

«Construcciones Suberviola Hermanos, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Estella, 28 de diciembre de 2001.—Los Administradores solidarios y el Administrador único de «Hermanos Suberviola, Sociedad Limitada», y «Construcciones Suberviola Hermanos, Sociedad Anónima».—2.139. 2.<sup>a</sup> 24-1-2002

**TECNOINDUSTRIAL GONZALO  
Y EUGENIO, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
TEINSE, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se comunica que las Juntas generales de socios de ambas compañías, celebradas con carácter universal el 30 de noviembre de 2001, han aprobado su fusión por absorción, absorbiendo «Tecnoindustrial Gonzalo y Eugenio, Sociedad Limitada» a «Teinse, Sociedad Limitada» (unipersonal) y adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con efectos contables a partir del 1 de diciembre de 2001, y adoptando la absorbente la denominación social de la absorbida «Teinse, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 9 de enero de 2002.—Los Administradores mancomunados de la sociedad absorbente y Administrador único de la absorbida, Eugenio López Monserrat y Gonzalo Llorens Nadal.—1.567. y 3.<sup>a</sup> 24-1-2002

**TELFÓNICA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Aumento de capital con cargo a reservas*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de «Telefónica, Sociedad Anónima» (en adelante Telefónica o la sociedad), al amparo de la delegación de facultades efectuada a su favor por la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 15 de junio de 2001, decidió, mediante acuerdo adoptado en fecha 19 de diciembre de 2001,

ejecutar el acuerdo de ampliación de capital social de Telefónica con cargo a reservas de libre disposición al que se refieren los apartados A) y B) del punto VI del orden del día de la expresada Junta general, aumentando el capital social en la cantidad de 93.438.317 euros, mediante la emisión de 93.438.317 nuevas acciones ordinarias que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación, con las características siguientes:

1. Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de 1 euro.

2. Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (en adelante SCLV) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

3. Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, 1 euro por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a reservas de libre disposición.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los adquirentes en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. No obstante, las entidades intervinientes podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la transmisión de derechos de asignación gratuita.

4. Balance que servirá de base a la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación un Balance aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 15 de junio de 2001 y referido al 31 de diciembre de 2000. Dicho Balance fue debidamente verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad «Arthur Andersen y Cia., Sociedad Comanditaria», en fecha 28 de febrero de 2001.

5. Derechos de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación, los accionistas de Telefónica que se encuentren legitimados según los registros contables del SCLV y de sus entidades adheridas a las veinticuatro horas del día de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME) del presente anuncio (24 de enero de 2002).

A fin de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación, la sociedad ha renunciado a 35 derechos de asignación gratuita, cuyos derechos se derivan de otras tantas acciones de las que actualmente constituyen la autocartera de la sociedad.

6. Periodo de asignación gratuita y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el periodo de asignación gratuita): Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados libremente en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil durante un periodo que comenzará el día 25 de enero de 2002 (día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio) y finalizará, en todo caso, el día 8 de febrero de 2002.

7. Acciones no asignadas: Finalizado el periodo de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Telefónica se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del periodo de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas de libre disposición (concretamente con cargo a la cuenta de Reserva de Revalorización, correspondiente a la regularización de Balances del ejercicio de 1986, efectuada al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945) y se tendrá por producido en el momento en que el órgano social competente, una vez finalizado el periodo de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de la reserva, en la cuantía del aumento, a capital.

9. Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones de Telefónica actualmente en circulación. Las nuevas acciones tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a parte de la fecha de su emisión, incluyendo, por tanto, los que pudieran satisfacerse con cargo al ejercicio que dio comienzo el día 1 de enero de 2001.

10. Folleto de emisión: Telefónica ha confeccionado un folleto informativo reducido, de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación del Mercado de Valores, que ha sido verificado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 10 de enero de 2002, y que está a disposición del público en el domicilio social de Telefónica (Gran Vía, 28, Madrid) y en Comisión Nacional del Mercado de Valores.

11. Entidades a las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier entidad adherida al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», dentro del periodo de asignación gratuita.

El «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», actuará como entidad agente.

12. Cotización en Bolsa: La sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las cuatro Bolsas de Valores españolas y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como la admisión a cotización de dichas acciones en las Bolsas extranjeras en las que las acciones de la sociedad estén admitidas a cotización y su inclusión en el Stock Exchange Automated Quotation System (SEAO International).

Sin perjuicio de lo indicado en el presente anuncio, serán de tener en cuenta en los respectivos países las normas reguladoras de aplicación en cada caso, por razón de la cotización de las acciones de la sociedad en las Bolsas de Valores de Nueva York, Londres, París, Francfort, Tokio, Buenos Aires, Lima y Sao Paulo.

Madrid, 22 de enero de 2002.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Joaquín de Fuentes Bardaji.—2.306.

**TURISMO Y TRANSPORTES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de capital social, redenominación en euros y canje de títulos*

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada, en el hotel «Villa de Bilbao», calle Gran Vía, número 87, de Bilbao, en primera convocatoria, el día 6 de junio de 2000, aprobó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

A) Reducir su capital social en la cantidad de 118.189.500 pesetas, representadas por 236.379 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una, mediante la amortización de las indicadas acciones en autocartera. Quedando, en consecuencia, el capital social en la cifra de 1.090.738.500 pesetas, representado por 2.181.477 acciones de 500 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación mercantil vigente.

B) Redenominar en euros las cifras correspondientes al capital social y valor nominal de las acciones, desdoblarse estas últimas y reducir su valor nominal a 1 euro, resultando finalmente un capital social de 6.544.431 euros, representado por 6.544.431 acciones de un euro de valor nominal cada una.

Como consecuencia de ello, se procederá a la sustitución de las 2.181.477 acciones actualmente en circulación, por 6.544.431 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, correspondiendo por tanto a cada accionista tres acciones nuevas por cada acción vieja.

Se concede a los señores accionistas un plazo de cuarenta días para presentar en Santander (código postal 39011), polígono de Candina, números 35-37, los títulos representativos de las acciones y proceder a su canje. Transcurrido dicho plazo, serán anulados los títulos que no hubiesen sido presentados a tal efecto.

Bilbao, 15 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.357.

### URBANITZAT, S. A.

#### Balance final

Por Junta general universal y extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2001 se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Terreno y bienes naturales .....	5.000.000
Hacienda IVA .....	127.872
Hacienda rentas capital .....	76.406
Hacienda cuenta sociedades .....	3.408.892
Caja-Bancos .....	15.401.383
<b>Total Activo .....</b>	<b>24.014.553</b>

	Pesetas
Pasivo:	
Capital Social .....	21.600.000
Beneficios ejercicio .....	2.414.553
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>24.014.553</b>

Vilabeix, 20 de diciembre de 2001.—El Consejero Delegado.—1.859.

### VISEL PUERTAS, S. A.

#### Dividendo pasivo pendiente

Se hace público que el Consejo de Administración de «Visel Puertas, Sociedad Anónima», ha adoptado el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de los acuerdos de la Junta general de la sociedad celebrada el día 8 de mayo de 2000, protocolizados en escritura pública autorizada el día 30 de mayo de 2000 por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Damián Calonge Díaz-Hellin, número 708 de su protocolo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración acuerda proceder a la exigencia íntegra del desembolso del dividendo pasivo pendiente en la forma y plazo siguientes:

Importe del dividendo exigido: 34.215 euros por acción.

Plazo para el desembolso: Entre los días 1 a 8, ambos inclusive, del mes de febrero de 2002.

Forma de pago: El desembolso se efectuará por aportación dineraria del importe expresado, mediante ingreso o transferencia a la cuenta de la sociedad de la entidad bancaria Caja Castilla-La Mancha, número 2105 0042 90 0970000313.

Villacañas (Toledo), 21 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Muñoz González.—2.374.

### WHIPLASH COMMUNICATIONS, S. L. (Sociedad absorbente) INTERNET LOYALTY SOLUTIONS, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las citadas compañías, celebradas en primera convocatoria el 16 de enero de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Whiplash Communications, Sociedad Limitada», de «Internet Loyalty Solutions, Sociedad Limitada» conforme al proyecto de fusión suscrito el 18 de julio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 29 de noviembre de 2001.

La sociedad absorbente ha ampliado su capital hasta 802.466 euros para atender al canje de las participaciones. El tipo de canje será de una participación de un euro de valor nominal cada una de «Whiplash Communications, Sociedad Limitada» por 7,915002 participaciones de 10 céntimos (0,10), de euro de valor nominal cada una de «Internet Loyalty Solutions, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de enero de 2002.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de las sociedades fusionadas.—2.003. y 3.ª 24-1-2002